



MAT.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE LA PATENTE DE COMERCIAL ROL N° 200-1258. -

ALGARROBO,
DECRETO: N°

09 MAR 2020
0526

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. D.A. N° 2956 de fecha 30/12/2019; Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.
7. Solicitud de transferencia de fecha 04/03/2020
8. Ord. N° 73/2020 de fecha 04/03/2020 de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Transferencia de la Patente Comercial.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Ord. N° 73 de fecha 04 de marzo de 2020, emitido por la funcionaria de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual se informa que los antecedentes presentados por el solicitante, cumple con lo requerido legalmente para efectuar la transferencia de la patente de comercial Rol N° 200-1258.-

DECRETO:

1. Autorízase a contar del presente Decreto Alcaldicio, la **TRANSFERENCIA** de la Patente que a continuación se indican:

ROL : **N° 200-1258**
 Clasificación : Patente de Comercial
 Actividad Económica : Centro de Estética
 Dirección Comercial : Avda. Peñablanca N° 407, esquina Los Castaños N° 2802, Santa Teresita, Algarrobo. -

NOMBRE DEL PROPIETARIO ANTERIOR : **DAYANA CAROLINA ELIZONDO PARADA**
 CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD :

NOMBRE ACTUAL PROPIETARIO : **DAYANNA ELIZONDO CENTRO DE ESTETICA E.I.R.L.**

Rut : N° 77.062.058-9
 Dirección Particular :

Fecha de Solicitud : 04/03/2020.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de la Patente Comercial.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaria Municipal pasarán a formar parte integral del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JLYM/PFMM/VMD/U.C./grp
 DISTRIBUCIÓN:
 - Contribuyente (1)
 - Rentas y Patentes Comerciales (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 10 MAR 2020
 FECHA SALIDA: 12 MAR 2020
 OBSERVACIÓN N°

